



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2015**  
(Junio 11)

*Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N°22875 de 2014 del MEN.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1001 de 2006 organiza la oferta de programas de posgrados.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 006 de 2014, aprobó la creación del Programa de Maestría en Epidemiología.

Que la Resolución N° 22875 del 31 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional incorporó el programa de Maestría en Epidemiología, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES N° 104077.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante memorando N° 40.30.10.219 del 02 de junio de 2015 informa que el Consejo de Facultad en la Sesión Ordinaria N° 018 del 01 de junio de 2015 avala proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se ratifica el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N° 22875 de 2015 emitida por el MEN".

Que el Consejo Académico en las Sesiones Extraordinarias N° 017 del 02 de Junio de 2015 y N° 018 del 11 de Junio de 2015, estudió el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se ratifica el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N° 22875 de 2015 emitida por el MEN".

Que por lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°. RATIFICAR** el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N° 22875 de 2015 emitida por el MEN, el cual se desarrollará en cuatro (4) períodos académicos, así:





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2015**  
 (Junio 11)

*Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N°22875 de 2014 del MEN.*

**PRIMER SEMESTRE**

CURSO	Tipo	Área	HTAD	HTI	Total Horas	Créditos
Demografía	T	Básica	24	72	96	2
Bioestadística I	T	Básica	36	108	144	3
Salud Pública I	T	Básica	12	36	48	1
Sistemas Aplicados	TP	Básica	36	108	144	3
Epidemiología I	TP	Especializada	48	144	192	4
Seminario de Investigación I	T	Profundización	24	72	96	2
<b>Total</b>			180	540	720	15

**SEGUNDO SEMESTRE**

CURSO	Tipo	Área	HTAD	HTI	Total Horas	Créditos
Bioestadística I	T	Básica	48	144	192	4
Epidemiología II	TP	Especializada	48	144	192	4
Seminario de Investigación II	TP	Profundización	36	108	144	3
Salud Pública II	T	Básica	24	72	96	2
Epidemiología de Enfermedades Tropicales	TP	Especializada	36	108	144	3
<b>Total</b>			192	576	768	16

**TERCER SEMESTRE**

CURSO	Tipo	Área	HTAD	HTI	Total Horas	Créditos
Epidemiología III	TP	Especializada	36	108	144	3
Seminario de Investigación III	TP	Profundización	48	144	192	4
Vigilancia Epidemiológica	TP	Especializada	36	108	144	3
Electiva I	T	Complementaria	24	72	96	2
<b>Total</b>			144	432	576	12

**CUARTO SEMESTRE**

CURSO	Tipo	Área	HTAD	HTI	Total Horas	Créditos
Trabajo de Grado	TP	Profundización	120	360	480	10
Electiva II	T	Complementaria	24	72	96	2
<b>Total</b>			144	432	576	12

Convenciones:

Tipo:

Teórico = T

Teórico-Práctico = TP

HTAD: Horas de Trabajo Académico Directo

HTI: Horas de Trabajo Independiente;

T.H: Total de Horas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2015  
(Junio 11)

*Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Maestría en Epidemiología con base en lo establecido en la Resolución N°22875 de 2014 del MEN.*

**ARTICULO 2°.** Para obtener el título de Magister en Epidemiología, los estudiantes del programa, además de cursar y aprobar la totalidad del plan de estudios, deben cumplir con los siguientes requisitos:

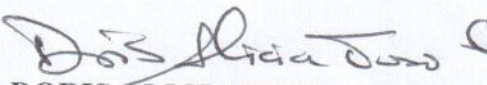
1. Acreditar suficiencia en idioma extranjero en el nivel A2 del marco común europeo, de preferencia en el idioma inglés.
2. Cumplir los requisitos derivados del Acuerdo Superior No. 012 de 2013 que señala las generalidades y reglamentos para posgrado.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Junio de 2015.

  
**WILTON CALDERÓN CAMACHO**  
Presidente

  
**DORIS ALICIA TORO GELPUD**  
Secretaría Ad-Hoc

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 017 del 02 de Junio de 2015  
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 018 del 11 de Junio de 2015

Proyectó: BPiñeros, Decana FCS  
Revisó: Wilton Oracio Calderón Camacho 